

Indicador Concentración del Gasto Subtítulos 22 y 29



Requisitos técnicos:

1. Los subtítulos 22 (Bienes y Servicios de Consumo) y 29 (Adquisición de Activos No Financieros), con sus ítems y asignaciones, se encuentran definidos en el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.
2. Se entiende por gasto del subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, a los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público, incluidos todos sus ítems y asignaciones.
3. Se entiende por gasto del subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes, considerando exclusivamente los ítems 04 Mobiliario y Otros, 05 Máquinas y Equipos y 07 Programas Informáticos.
4. Los montos de ejecución presupuestaria del gasto de subtítulos 22 y 29 corresponden a los datos disponibles en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe) de la Dirección de Presupuestos (Dipres), en base devengado.
5. Registro de cifras en base devengado se refiere al registro de todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no pagados.
6. Se entiende por ejecución presupuestaria de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t a la suma de los gastos de subtítulos 22 y 29 ejecutados por la Institución, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año t.
7. Se entiende por ejecución presupuestaria de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t a la suma de los gastos de subtítulos 22 y 29 ejecutados por la Institución, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año t.
8. Se entiende por ejecución presupuestaria de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t a la suma de los gastos de subtítulos 22 y 29 ejecutados por la Institución, entre el 1 y el 31 de diciembre del año t.
9. Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t, corresponde a la suma de los gastos de subtítulos 22 y 29 ejecutado del 1 de enero al 31 de diciembre del año t.
10. Las cifras se expresan en Miles de \$ de cada año.



Guía metodológica: No hay.



Fórmula de cálculo	Medios de verificación para acreditar cumplimiento en plataforma Dipres	Tipo de revisión	Orientaciones Específicas
<i>((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t) / (Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)) *100.</i>	1. Reporte Dipres con información de Sigfe. Versión ejecución Dipres [archivo entregado por la DTI-Dipres y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de Dipres].	Solo Documental en plataforma Dipres Sin revisión in situ	1. La información publicada por la Secretaría Técnica en la plataforma web de Dipres no podrá ser modificada por los servicios. Una vez dispuesta, estos deben revisarla previo al envío a la jefatura superior del servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique, considerando que la información válida es el reporte Dipres con información de Sigfe. 2. Los servicios MEI, PMG y PMG adscritos CCHEN, Aduanas y Dedecon que cierran mes en Sigfe o servicios homologados que envían información a Sigfe desde el martes 13 de enero de 2026 en adelante, el jueves 15 de enero de 2026 informarán los valores efectivos como cero (0) y el indicador como no cumplido por falta de antecedentes. A continuación, se podrán presentar las siguientes situaciones: 2.1. En el caso de los servicios MEI, si se disponen los resultados del indicador entre el martes 13 de enero y el viernes 23 de enero de 2026, estos serán informados al evaluador externo por parte de la Secretaría Técnica. 2.2. En el caso de los servicios PMG y PMG adscritos CCHEN, Aduanas y Dedecon, si se disponen los resultados del indicador entre el martes 13 de enero y el viernes 13 de febrero de 2026, estos serán informados al evaluador externo por parte de la Secretaría Técnica. 2.3. En caso de no disponerse de los resultados en dicho periodo, según corresponda, se informará incumplido el indicador debiendo la institución subsanar la información pendiente en el período de reclamación. 3. Los servicios adscritos al PMG Minsal que cierran mes en Sigfe o servicios homologados que envían información a Sigfe desde el jueves 22 de enero de 2026 en adelante, el viernes 30 de enero de 2026 informarán los valores efectivos como cero (0) y el indicador como no cumplido por falta de antecedentes. A continuación, se podrán presentar las siguientes situaciones: 3.1. Si se disponen los resultados del indicador entre el entre el jueves 22 de enero y el viernes 13 de febrero de 2026, estos serán informados al evaluador externo por parte de la Secretaría Técnica. 3.2. En caso de no disponerse de los resultados en dicho periodo, se informará incumplido el indicador debiendo la institución subsanar la información pendiente en el período de reclamación. 4. En algunos casos, se pueden presentar diferencias menores entre las cifras indicadas en el reporte Sigfe y las publicadas en la plataforma web de evaluación de mecanismos de incentivo. En estas situaciones, ambas son válidas, en tanto no afecten el resultado del indicador, y las diferencias se generan por su redondeo, no siendo necesario generar una consulta a la Secretaría Técnica.

		5. En los siguientes casos, el cálculo se realiza con los ajustes que se indican, según lo establecido en el texto de modificación de programa marco de los respectivos servicios: 5.1. Gobiernos Regionales: sólo gastos pertinentes del programa 01 presupuesto de funcionamiento regional. 5.2. Subsecretaría de Defensa: solo programa 01, de funcionamiento de la subsecretaría. 5.3. Servicio Nacional de Aduanas: se excluye el ítem 29.05 Máquinas y Equipos. 5.4. Dirección de Fronteras y Limites del Estado: se excluye la glosa de gastos reservados (06.03.01.22.12.001). 5.5. Servicio Nacional de Migraciones: se excluyen los gastos asociados a la compra de pasajes con motivo de las expulsiones de personas extranjeras que infrinjan la normativa migratoria vigente (05.35.01.22.08.007.001). 6. Adicionalmente, en los siguientes servicios se debe aplicar: 6.1. Dirección de Obras Hidráulicas, incluye los programas 120203, 120212 y 120223. 6.2. Dirección de Vialidad, incluye los programas 120204, 120224 y 120234. 6.3. Dirección General de Obras Públicas, incluye los programas 120209 y 120214. 6.4. Dirección de Aeropuertos, incluye los programas 120207 y 120237. 6.5. Secretaría y Administración General de Obras Públicas, incluye el programa 120101. 6.6. Dirección de Arquitectura, incluye el programa 120202. 6.7. Dirección de Obras Portuarias, incluye los programas 120206 y 120226. 6.8. Dirección de Planeamiento, incluye el programa 120211. 6.9. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, incluye el programa 120301. 6.10. Dirección General de Aguas, incluye los programas 120401 120402 y 120403 6.11. Instituto Nacional de Hidráulica, incluye el programa 120501. 6.12. Superintendencia de servicios Sanitarios, incluye el programa 120701. 6.13. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, incluye el programa 120210. 6.14. Dirección de Contabilidad y Finanzas, incluye el programa 120213.
--	--	--



Calendario de publicación de resultados.

	Fecha cierre mes en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe) o servicios homologados que envían información a Sigfe	Fecha entrega por Departamento de Tecnologías de la Información de Dipres (DTI-Dipres) a la Secretaría Técnica de los valores efectivos del numerador y denominador, y el medio de verificación respectivo	Fecha publicación por Secretaría Técnica de información en la plataforma web de Dipres
<u>Todos los servicios</u>	Hasta el jueves 8 de enero de 2026	Lunes 12 de enero de 2026	Martes 13 de enero de 2026
	Entre el viernes 9 y el lunes 12 de enero de 2026	Miércoles 14 de enero de 2026	Jueves 15 de enero de 2026
<u>Servicios adscritos al PMG Minsal</u>	Entre el martes 13 y el miércoles 21 de enero de 2026	Jueves 22 de enero de 2026	Viernes 23 de enero de 2026